



REF. 540-2017 ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: BLEYDYS IBARRA BARROS
DEMANDADO: JORGE MERCADO AREVALO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Requierase al pagador de CAJA HONOR, a fin de que informe los motivos por los cuáles no está dando cabal cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 7 de Febrero de 2019, respecto del embargo que pesa sobre JORGE MERCADO AREVALO con C.C 1.002.024.334, en el monto equivalente del 22% de las cesantías que percibe de CAJA HONOR, recuérdese que dichos descuentos deben Consígnese en la cuenta que posee este Juzgado No. 080012033003 del Banco Agrario de Colombia y favor de la demandante, señora, BLEYDYS IBARRA BARROS con C.C 1.045.723.176 Líbrese el correspondiente oficio.

2.- Se le previene que el Art. 44 del C.G.P. En su numeral 3.- establece "Sancionar con multas hasta Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución." Líbrese el correspondiente oficio

NOTIFIQUESE Y

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla
Estado No. ____51____
Fecha: 14 de abril de 2021
Notifico auto anterior de Fecha 13 abril de 2021.
Marta Ochoa Arenas Secretaria.

CUMPLASE,

**GUSTAVO SAADE MARCOS.
JUEZ**

B.R.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78af4d8849c36abca2775d4e8dee6be199b5100c0f1e9ae84f15edb527bef11c**

Documento generado en 13/04/2021 03:46:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>